

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS FORESTALES DE APEO, SACA Y ASTILLADO PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS QUEMADAS

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación :

TRABAJOS FORESTALES DE APEO, SACA Y ASTILLADO PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS QUEMADAS

para la/s obra/s

ACTUACIONES URXENTES INCENDIOS 2016 - LUGO/0126111

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es TRABAJOS FORESTALES DE APEO, SACA Y ASTILLADO PARA LA RECUPERACIÓN DE ZONAS QUEMADAS según las siguientes especificaciones técnicas:

En los precios ofertados se incluirán los trabajos previos a la corta como limpiezas de acceso en caso de ser necesarias, además de la señalización visual de zonas excluidas por motivos medioambientales u otros.

- apeo de la madera,
- desramado
- descortezado (solo en algunas ocasiones)
- tronzado y semiaplado de la madera
- desembosque hasta cargadero de acceso de camión de las trozas de madera.

Descripción de los procesos:

- Apear.

Apear Mecanizadamente. Consiste en realizar los cortes de apero mediante el uso de un cabezal de una cosechadora que puede a su vez estar montada sobre base forestal o de obras públicas adaptada y que puede ser de orugas o de ruedas en función de la tipología del terreno y de los lotes de madera.

- Desramar. Puede ser realizado de forma manual y mecanizada.

Desramar Manualmente. Consiste en la eliminación de todas las ramas de cada árbol al ras del fuste mediante el uso de una motosierra.

Desramar Mecanizadamente. Consiste en la eliminación de todas las ramas de cada árbol mediante el uso del cabezal de la cosechadora-procesadora.

- Descortezar. Solo se ejecuta de forma mecanizada mediante el uso de los rodillos del cabezal de la cosechadora-procesadora al pasar el árbol a través de las garras de sujeción.

- Tronzar-Procesar. Puede ser realizado de forma manual (con motosierra) o mecanizada.

Tronzar Manualmente. Consiste en realizar los cortes necesarios a las distancias definidas previamente (2,5m u otras) mediante el uso de una motosierra.

Tronzar Mecanizadamente. Consiste en dar los cortes con el cabezal de la cosechadora-procesadora a las distancias previamente definidas (2,5m 5m u otras) .

- Semiapilar. Consiste en situar, ya sea manualmente o con el cabezal de la cosechadora-procesadora, las trozas de madera y los restos de corta según para el posterior desembosque de los mismos.

- Desemboscar. Consiste en la carga con grúa de las trozas situadas en las pilas que están en el lote de madera al tractor de desembosque o al autocargador y una vez completada la carga máxima, desplazarse, sin causar daños a los tocones, hasta el cargadero de camión previa-mente señalado y realizar la descarga , dejando la madera apilada y clasificada según destinos .

Recursos Humanos: La dotación mínima del Equipo Mecanizados por al menos 1 maquinista de la cosechadora-procesadora y 1 maquinista del tractor de desembosque o del autocargador.

En la oferta se detallaran los equipos que se ponen a disposición de TRAGSA.

Todo el personal contará con la formación y experiencia necesaria. Las sustituciones del personal serán realizadas con personas de similares cualificaciones.

Todo el personal estará obligado a cumplir con todos los requisitos de seguridad y salud,

Recursos Materiales. Serán por cuenta del adjudicatario:

- Los camiones (góndolas) para el traslado de la maquinaria a cada lote de madera.
- Los vehículos para el traslado de sus operarios a cada lote de madera.
- Las cosechadoras-procesadoras, tractores de desembosque y autocargadores.
- El mantenimiento de todas las máquinas y máquinas-herramienta y útiles necesarios, combustibles.
- El cumplimiento de todos los requisitos legales que regulen el uso y/utilización de la maquinaria tanto los establecidos en la actualidad como los que puedan establecerse durante el desarrollo de sus actividades.

En los precios ofertados se incluirán los trabajos previos a la corta como limpiezas de acceso en caso de ser necesarias, además de la señalización visual de zonas excluidas por motivos medioambientales u otros.

Los trabajos de reposición de viales, daños en cerramientos, etc. serán objeto de valoración separada.

REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

Además de todo lo expuesto anteriormente, el adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán a su cargo.

El adjudicatario, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (95430,88 €) (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

LOTE 1 ACTUACIONES EN EL MONTE DE LAMA DE REI (MOSTEIRO-CERVANTES)

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	m3. Saca mecánica de madera a cargadero de madera, con pendiente del terreno inferior al 30% y distancia de saca inferior a 200 m, dejando la madera apilada.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2.160,00	6,830	14.752,80
2	ha. Corta y picado de restos no maderables en trozos inferiores a 0,5 m.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	1,00	646,940	646,94

3	t. Astillado residuos forestales, el tamaño de la astilla debe ser aproximadamente de entre 2 y 5 cm, apilados.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	90,00	87,140	7.842,60
---	--	-------	--------	----------

Total LOTE 1 **23.242,34**

LOTE 2 ACTUACIONES EN EL MONTE DE SANTO TOMÉ (CERVANTES)

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
4	m3. Apeo, desramado y troceado con procesadora de ruedas o cadenas de 120 CV , mediante cabezal procesador 50cm, incluido descortezado en el caso de eucalipto, incluida mano de obraincluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2.880,00	14,380	41.414,40
5	m3. Saca mecánica de madera a cargadero de madera, con pendiente del terreno inferior al 30% y distancia de saca inferior a 200 m, dejando la madera apilada.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2.880,00	6,830	19.670,40
6	ha. Corta y picado de restos no maderables en trozos inferior a 0,5 m.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	1,00	646,940	646,94
7	t. Astillado de residuos forestales, tamaño de la astilla debe ser aproximadamente de entre 2 y 5 cm, apilados.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	120,00	87,140	10.456,80

Total LOTE 2 **72.188,54**

Total: **95.430,88**

TRAGSA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de unidades contratadas en cuyo caso se aumentará o disminuirá el importe total del contrato, manteniéndose el precio unitario.

Notas:

La adjudicación se realizara por lotes

Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los diez últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.

El requisito de certificados de buena ejecución podrá ser sustituido por el Certificado de Clasificación que acredite que el licitador está clasificado en obras en Grupo K, Subgrupo 6, Categoría b.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que más adelante se indican:

EXPEDIENTE: TSA0062291

Las ofertas, que se presentarán dentro de sobre cerrado en el que figurarán bien visibles la referencia **TSA0062291** y las señas de la empresa ofertante, se entregarán con anterioridad a las **14:00** del día **07/12/2016**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **09/12/2016**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La documentación que será necesario aportar en la presente licitación, junto con la oferta económica (Anejo I):

1º). - Documentación subsanable:

1.1º) - Acreditación, mediante CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN, mínimo dos obras dentro de los diez últimos años, en trabajos de tipología similar y de cuantía igual o superior a la presente licitación. Este requisito podrá ser sustituido por el Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado en obras en el siguiente Grupo K Subgrupo, 6 Categoría b .

1.2º) - Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, indicando claramente el compromiso de no realizar subcontrataciones en la ejecución de los trabajos.

1.3ª) -Anejo nº II :Declaración responsable de cumplimiento de empresas colaboradoras, debidamente cumplimentado, con firma y sello original. Para ello se debe cumplimentar e imprimir el formulario adjunto, denominado "FORMULARIO_RELLENABLE_PRL_OBRAS.pdf".

2º) - Documentación para formalización contrato: Previa a la formalización del contrato se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses..
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las

correspondientes primas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X =puntuación oferta; n =importe oferta a valorar a = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En relación con la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, se establecen unos plazos máximos para su entrega, según el tipo de documentación:

- Documentación Obligatoria: Se aportará necesariamente con la oferta económica; se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación Subsancionable: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento de subsanación, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la justificación de baja desproporcionada: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar su adecuada justificación. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la Formalización del contrato: Desde la comunicación de la adjudicación se concede un plazo máximo de 5 días naturales. En caso de no ser aportada toda la documentación en tiempo y forma, TRAGSA adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

NOTA: La consideración de hábil se hará conforme al calendario laboral del Centro de Trabajo de Tragsa en Santiago de Compostela

6. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del 5% del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato de un 1 año, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, comenzaran a contar los plazos de entrega de la siguiente documentación:

1º- Documentación para formalización del contrato: documentación indicada en el punto 4 del presente pliego con un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

2º- Garantía: se establece un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación para constituir la garantía requerida en el punto 6 del presente pliego

3º- Una vez recibida la documentación indicada más arriba, TRAGSA redactará el contrato y lo enviará al adjudicatario en formato PDF, para que éste devuelva tres ejemplares firmados en todas sus hojas, en el plazo máximo de una semana desde su envío.

4º- Documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales: con un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES desde comunicación. El colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

3.1- Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).

3.2- Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación, que Responsabilidad Patronal sobre los trabajadores empleados (importe mínimo de 500.000,00 euros por accidente con un sublímite por víctima de 300.000,00 €) y Seguro de Accidentes. Se aportará el justificante de pago.

3.3- Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

3.4- Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante TRAGSA. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la obra, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

3.5- Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.

3.6- Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

3.7- Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.

3.8- Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado

para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.

3.9- Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.

3.10- Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

3.11-Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

Si, desde la fecha de comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario no aportase en plazo todos los documentos anteriormente citados, TRAGSA estará facultada para rechazar la correspondiente oferta y pasar a la siguiente más ventajosa.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la obra ejecutada; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Las obras se ejecutarán con sujeción a las estipulaciones contenidas en éste pliego.

La ejecución comienza con el Acta de comprobación del replanteo, que deberá firmarse en el plazo máximo de DIEZ (10) días naturales desde la fecha de envío del contrato al adjudicatario. Si no acudiera el contratista sin causa justificada a este acto su ausencia se considerará incumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que se adviertan en la construcción.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Grupo TRAGSA

La empresa adjudicataria tendrá que hacerse cargo de la gestión de los residuos que origine, comprometiéndose al final de la obra en las condiciones de orden y limpieza que exijan las personas de TRAGSA al cargo de la obra.

El adjudicatario deberá cumplir, en la ejecución del contrato, todas las obligaciones en materia de prevención

de riesgos laborales.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constará la conformidad o disconformidad de TRAGSA, si las obras son del agrado y con arreglo a las prescripciones previstas, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía establecido en el presente pliego, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima indicada en el punto 6 del presente pliego, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de TRAGSA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Si tras el periodo de garantía la obra se arruina por vicios ocultos de la construcción, por el incumplimiento del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios manifestados durante un plazo de 15 años a contar desde la recepción.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

	<u>Plazos de Contrato:</u>	<u>Plazos de Obra</u>
<u>Fecha estimada INICIO:</u>	19/12/2016 firma del contrato	19/12/2016 comunicación formal inicio
<u>Fecha estimada de FIN:</u>	31/12/2016	31/12/2016
<u>Duración:</u>	13 días	13 días

Las fechas de inicio son orientativas y en todo caso definidas por TRAGSA en función de las necesidades de la obra. No obstante se mantendrán las duraciones previstas, trasladándose la fecha de finalización a la que corresponda de sumar las primeras a la fecha real de inicio de cada hito parcial.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- 1 % del importe adjudicado por día de retraso en los plazo de ejecución. (Máx. 10 %)

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el CONTRATISTA expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, la cantidad, con base en los partes firmados por los responsables de TRAGSA, y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato. La valoración de los conceptos se hará de conformidad con los precios unitarios fijados en el "Cuadro de Unidades y Precios". y siempre referida al origen de los trabajos restándose del importe neto de la obra valorada, los importes netos de obra facturada anteriormente, aplicándose a la diferencia el impuesto repercutible. La factura desglosará, en todo caso, el importe de los trabajos del impuesto aplicable. En ningún caso, se abonarán unidades incompletas ni acopios.

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATISTA, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, TRAGSA expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El importe de cada factura será abonado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, mediante confirming.

Todas las cantidades recibidas por el CONTRATISTA, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación. Cuando la misma se lleve a cabo, se formalizará, a requerimiento de TRAGSA, un recibo de finiquito que firmarán los representantes de ambas partes.

En el caso de que TRAGSA resolviese adelantar la fecha de pago de la factura, el CONTRATISTA acepta un descuento por pronto pago mensual aplicado a los precios establecidos en el presente contrato.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos parciales o totales por parte del adjudicatario
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- e) TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- f) La no aportación de la documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 DÍAS NATURALES desde la fecha de comunicación de la Adjudicación, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- g) La demora en la firma del Acta de Inicio sobre el plazo máximo previsto de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el envío del contrato al Colaborador

h) La demora en el comienzo de la obra sobre el plazo máximo previsto de UN DIA NATURAL a contar desde la fecha de Acta de Inicio.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que TRAGSA tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materias sobre las que versen los citados documentos.

**ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

LOTE 1 ACTUACIONES EN EL MONTE DE LAMA DE REI (MOSTEIRO-CERVANTES)

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	m3. Saca mecánica de madera a cargadero de madera, con pendiente del terreno inferior al 30% y distancia de saca inferior a 200 m, dejando la madera apilada.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2160		
2	ha. Corta y picado de restos no maderables en trozos inferiores a 0,5 m.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	1		
3	t. Astillado residuos forestales, el tamaño de la astilla debe ser aproximadamente de entre 2 y 5 cm, apilados.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	90		

Total LOTE 1

LOTE 2 ACTUACIONES EN EL MONTE DE SANTO TOMÉ (CERVANTES)

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
4	m3. Apeo, desramado y troceado con procesadora de ruedas o cadenas de 120 CV , mediante cabezal procesador 50cm, incluido descortezado en el caso de eucalipto, incluida mano de obra.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2880		
5	m3. Saca mecánica de madera a cargadero de madera, con pendiente del terreno inferior al 30% y distancia de saca inferior a 200 m, dejando la madera apilada.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	2880		
6	ha. Corta y picado de restos no maderables en trozos inferior a 0,5 m.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	1		
7	t. Astillado de residuos forestales, tamaño de la astilla debe ser aproximadamente de entre 2 y 5 cm, apilados.incluso p.p. de medios auxiliares, y de protección individual y colectiva	120		

Total LOTE 2

Total:**Notas:**

La adjudicación se realizara por lotes

Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los diez últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.

El requisito de certificados de buena ejecución podrá ser sustituido por el Certificado de Clasificación que acredite que el licitador está clasificado en obras en Grupo K, Subgrupo 6, Categoría b.

DATOS DE LA EMPRESA:**Razón Social****NIF:****Domicilio Social, C.P. y Población:****Persona de contacto:****Teléfono****Fax****e-mail**

Lugar, fecha y firma del ofertante

ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA / CONTRATO ALQUILER DE MAQUINARIA (a)

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.		
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción			Nº R.E.A.:	<input type="checkbox"/> b
Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A), dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato				
3.2. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> b
Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva a sujeta (p.ej.: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^c				
				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^a ALQUILER MAQUINARIA: sólo son de aplicación los apartados 1, 2, 4, 3 y 5
^b Obligatorio con la firma del contrato
^c No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)



ER-0885/1998 Tragsa
 GA 2003/0120 Tragsa
 ER-0970/1997 Tragsatec
 GA 2004/0128 Tragsatec

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> a
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> b
4.2.DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.1. ¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.2. ¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio Gral. Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.3. ¿Dispone de trabajadores con formación para ejercer funciones de Recurso Preventivo? (Se aportará certificado acreditativo de Nivel Básico de PRL en caso de que se estime necesario esta asignación)	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuentran en el Anexo I del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.2.6. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador))	<input type="checkbox"/> c	<input type="checkbox"/> d
4.3.DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria auto propulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? (Además de ambos documentos, en maquinaria auto propulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Auto certificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos, en su caso)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario? (p. ej: transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono:		

* Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

